



ALERTA LABORAL

Medidas laborales por las Elecciones Regionales y Municipales 2026

Decreto Supremo N° 014-2026-TR



Conoce aquí más detalles.

Antecedentes

El 20 de septiembre de 2026 se publicó el Decreto Supremo N.º 014-2026-TR, que establece medidas laborales para **garantizar la participación de los trabajadores de los sectores público y privado en las Elecciones Regionales y Municipales** del domingo 4 de octubre de 2026.



La norma comprende a los trabajadores que:

- i) se desempeñen como miembros de mesa;
- ii) presten servicios en un ámbito geográfico distinto a su lugar de votación; o
- iii) tengan una jornada de trabajo que coincida con el día de las elecciones.

A tener en cuenta

1

Trabajadores que se desempeñen como miembros de mesa

Los miembros de mesa designados por sorteo que hayan completado la capacitación y cumplan efectivamente su función tendrán derecho a **un día de descanso remunerado no compensable**, a gozarse dentro de los 90 días siguientes a la elección, por acuerdo o, en su defecto, según determine el empleador. Quienes no hayan completado la capacitación y quienes reemplacen a miembros ausentes tendrán un día de descanso remunerado compensable el lunes 5 de octubre de 2026, cuyas horas deberán recuperarse dentro de los diez días calendario siguientes o según disponga el empleador. La participación se acreditará con el certificado de la ONPE.

2

Trabajadores que laboren en un ámbito geográfico distinto a su lugar de votación

Estos trabajadores estarán facultados a **no laborar del viernes 2 al lunes 5 de octubre** de 2026, siempre que acrediten haber votado. Los días laborables estarán sujetos a compensación, cuya forma será acordada entre las partes o, a falta de acuerdo, determinada por el empleador.



3

Trabajadores cuya jornada coincida con el día de las elecciones

Los trabajadores no comprendidos en el supuesto anterior tendrán derecho a periodos de tolerancia compensables, al inicio o durante su jornada, para ejercer el voto. Si actúan como miembros de mesa, podrán **no laborar el domingo 4 de octubre**, sin perjuicio del descanso que les corresponda.

Medidas preventivas recomendadas

- Identificar anticipadamente a los trabajadores que sean miembros de mesa, voten en un lugar distinto o laboren el día de las elecciones.
- Comunicar el procedimiento interno y la documentación necesaria para acceder a las facilidades.
- Coordinar y documentar por escrito las fechas de descanso y los mecanismos de recuperación.
- Reorganizar turnos y prever reemplazos para el domingo 4 y el lunes 5 de octubre.
- No considerar como injustificadas las ausencias que se encuentren debidamente acreditadas.



Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:



Ary Alcántara

aalcantara@osterlingfirm.com



Joyce Cieza

jcieza@osterlingfirm.com



Patricia Medina

lmedina@osterlingfirm.com



Sonia Alcántara

salcantara@osterlingfirm.com



Fernanda Monty

fmonty@osterlingfirm.com



Hanae Nakaya

hnakaya@osterlingfirm.com